



SP/1382,

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 JUN. 2026

VISTO: el sistema de rotación de funcionarios públicos entre Incisos previsto por el artículo 58 de la Ley N°19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N°218/016, de 11 de julio de 2016;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca expresó la necesidad de contar con los servicios del funcionario Sr. Carlos Alfredo Valerio Labadie, perteneciente al Ministerio de Salud Pública, al amparo de la norma citada, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca".

II) que el Ministerio de Salud Pública sin observaciones que formular, expresó la conformidad al traslado solicitado;

III) que el funcionario ocupa un cargo presupuestado Escalafón "D", Grado 1, "Especialista IX", Serie "Especialización" de la Unidad Ejecutora 106 "Dirección General de Coordinación" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública";

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informó favorablemente la gestión promovida;

II) que el Departamento de Retribuciones y la División de Control Presupuestal Financiero de la Contaduría General de la Nación informan que existe crédito disponible para atender la incorporación propuesta, que asciende a 530.427,00 (quinientos treinta mil cuatrocientos veintisiete) anuales más aguinaldo y cargas legales, a valores 2026 la que será financiada con el ODG 042.513 "Compensación especial-discrecional"

III) que la Comisión de Adecuación Presupuestal creada por el artículo 471 de la Ley N°16.226, de fecha 29 de octubre de 1991, practicó la adecuación presupuestal al amparo del artículo 58 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N°218/016, de 11 de julio de 2016;

IV) que habiéndose cumplido con todas las instancias previstas por la normativa aplicable, procede disponer la incorporación solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N°19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N°218/016, de 11 de julio de 2016 y en la Resolución del Poder Ejecutivo N°379/018, de 6 de agosto de 2018 y en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N°421/020 de 1° de abril de 2020;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

1º) Incorpórase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al funcionario de la Unidad Ejecutora 106 "Dirección General de Coordinación" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", señor **Carlos Alfredo Valerio, CI: 4.760.131-2**, según el siguiente detalle:

INCISO 07: "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"

UNIDAD EJECUTORA 005: "Dirección General de Servicios Ganaderos"

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRADO
Presupuestados Civiles	Especialista XIII	Especializado	D	1

2º) La contaduría del Organismo de destino deberá incluir al funcionario rotado en sus planillas presupuestales, con la fecha de la notificación de este acto administrativo, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días a partir de la notificación de dicho acto.

3º) El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca deberá disminuir el importe nominal anual de \$530.427,00 (quinientos treinta mil cuatrocientos veintisiete) a valores 2026, más aguinaldo y cargas legales, del Objeto del Gasto 042.513, "Compensación especial - discrecional", de la UE 005, Programa 320, con el propósito de dar cumplimiento al financiamiento de la incorporación, según lo dispuesto en el Decreto No. 218/016.

4º) El Ministerio de Salud Pública deberá remitir al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, los antecedentes funcionales en un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de este acto administrativo.

5º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil y pase por su orden al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

6º) Notifíquese al interesado, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) y en el Sistema de Gestión Humana (SGH), según corresponda y archívese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República